

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00613- 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DILETTO CAFFE E RISTORANTE S A S, JAIME
DUSSAN GOMEZ Y DIEGO YAÑEZ ARIZA.

Ejecutivo Singular.

Teniendo en cuenta el embargo comunicado mediante Oficio No. 958 de 6 de abril de 2021, proveniente del **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER** dentro del proceso Ejecutivo No. 54-001-4003-010-2021-00036-00 de BANCOLOMBIA S.A. contra **DIEGO YAÑEZ ARIZA**, que cursa en ese Despacho, y con fundamento en el artículo 466 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

- 1. TENER POR EMBARGADO EL REMANENTE** del producto de los embargos que le pertenezcan al demandado **DIEGO YAÑEZ ARIZA**, a partir del 13 de abril de 2021, fecha en la cual fue radicado el oficio.
- 2. COMUNÍQUESE** al **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**, informándole que se tuvo en cuenta el embargo comunicado y que en su oportunidad se le dará el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 30 del 16 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario